INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/16:
"ADQUISICION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 305.779

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/16: "ADQUISICION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"- ID 305.779,** elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.----------

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*----------

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 010/16 D.S.U. de fecha 05 de enero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la provisión de repuestos para elásticos;----------

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 174/16) por Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) de fecha 5 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas. Constancia de Plurianulidad;----------
- Dictamen Jurídico N° 2454 de fecha 22 de abril de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;----------
- Resolución JM N° 1.234/16 de fecha 06 de julio de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;----------
- Resolución N° 1312/2016 I de fecha 21 de julio de 2016 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE ASEO URBANO**;----------
- En fecha 26 de julio de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, el llamado cuenta con Adenda 1 y Aclaración 1, ambas de fecha 18 de agosto de 2016;----------

2. <u>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</u>

En fecha 29 de agosto del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 9:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas presentándose las siguientes empresas:----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	387.508.600
2	FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS	479.255.000
3	EL PALACIO S.A.	406.749.600
4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	474.228.000

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: En oportunidad del acto de apertura de ofertas, se realizaron las siguientes observaciones: ---------

La representante de la empresa EL PALACIO S.A., Sra. Irene Rodríguez con C.I. N° 3.849.396, realizó las siguientes observaciones; ----------

a) Con relación a la oferta presentada por la firma FERRO DE JUAN RODRIGUEZ:
- No tiene estampillas. ----------
- No tiene aclaración de firma.----------

b) Con relación a la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I.:
- No tiene aclaración de firma en todas las fojas.----------

El representante de la empresa COVA DE JUAN RODRIGUEZ, Sr. Jorge Arguello con C.I. N° 4.332.688, realizó las siguientes observaciones;

Ing. Max Rejala
Director General
Dirección General de Gabinete

221

a) Con relación a la oferta presentada por la firma EL PALACIO S.A.:
- No presenta contratos anteriores.----------

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.----------

3. <u>VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES</u>:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	EL PALACIO S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**NO CUMPLE (*)**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**CUMPLE-GS. 40.000.000**	**CUMPLE-GS. 22.500.000**	**CUMPLE-GS. 35.000.000**	**NO CUMPLE (**)**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO1416150**	**PRESENTA-NRO1416120**	**PRESENTA-NRO1416199**	**PRESENTA-NRO1416115**

(*) Verificada la Constitución de Sociedad de la firma **EL PALACIO S.A. (EX GOMARAL S.A.)**, se constató que en su Artículo Duodécimo, se establece que **el uso de la firma social y la <u>representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente conjuntamente con un Director Titular</u>**; y conforme se observa en la oferta presentada, la misma está suscripta únicamente por la Sra. Irene Beatriz Rodriguez, Presidente de la firma EL PALACIO S.A.----------

José Enrique Garcia A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Al respecto, los documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta constituyen documentos de carácter sustancial, no susceptibles de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.----------

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **EL PALACIO S.A.,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

(**) La Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS** emitida por ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., **presenta una cobertura con vigencia desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017,** sin embargo, **NO CUMPLE con el plazo de cobertura** exigido en todo proceso de contratación pública, cuya vigencia debe regir desde la fecha de presentación y apertura de ofertas, es decir, desde el 29 de agosto en el caso que nos ocupa, por tanto, la fecha mínima de cobertura debería de estar extendida hasta el **25 de febrero de 2017.** ----------

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 18.1508.0011749.0000		Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)			
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION					Documento: 80002491-5
Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ 5556 Y CAP. BUENO				Localidad: ASUNCION	
Tomador: FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS					Documento: 1154400-1
Domicilio: SAN JUAN BAUTISTA C/ HEROES DEL 70 - Bº VALLE APUA				Localidad: LAMBARE	
Fecha de Emisión: 18/08/2016	Vigencia Desde las: 12:00 hs de: 22/08/2016	Vigencia Hasta las: 12:00 hs de: 23/02/2017	Plazo en días: 185	Gs.	Capital Máximo Asegurado: 25.000.000

Cabe destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.----------

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

219

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Luego de la descalificación de las ofertas de las firmas EL PALACIO S.A. y FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS, se procede a ubicar las ofertas restantes en orden numérico de menor a mayor por cada ítem, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	AUTOMOTIVE S.A.E.I.		Variación Porcentual %	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1era. Hoja delantera	1.350.000	40	-31	935.550	37.422.000	-19	1.098.000	43.920.000
2	2da. Hoja delantera	1.270.000	40	-31	880.110	35.204.400	-17	1.058.000	42.320.000
3	3ra. Hoja delantera	1.190.000	40	-31	816.340	32.653.600	-16	998.000	39.920.000
4	1era. Hoja trasero parabólica	1.380.000	40	-31	946.680	37.867.200	-16	1.157.000	46.280.000
5	2da. Hoja trasero parabólica	1.310.000	40	-31	907.830	36.313.200	-17	1.092.000	43.680.000
6	3ra. Hoja trasero parabólica	1.230.000	40	-31	843.780	33.751.200	-9	1.120.000	44.800.000
7	Grampas delanteras	61.000	150	-31	41.850	6.277.500	-15	52.000	7.800.000
8	Centro elástico delantero	9.000	150	-31	6.200	930.000	-16	7.600	1.140.000
9	Bujes de elásticos delanteros	4.000	150	-30	2.800	420.000	-18	3.300	495.000
10	Pernos lisos delanteros	19.000	150	-31	13.100	1.965.000	-13	16.500	2.475.000
11	Alemites Rectas	3.100	150	-29	2.200	330.000	-17	2.580	387.000
12	Tuercas altas milimétricas	1.900	150	-26	1.400	210.000	-11	1.700	255.000
13	Arandelas especiales	400	150	0	400	60.000	-25	300	45.000
14	1era. Hoja delantera	800.000	40	-31	548.800	21.952.000	-17	668.000	26.720.000
15	2da. Hoja delantera	780.000	40	-31	540.540	21.620.600	-16	653.000	26.120.000

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

16	3ra. Hoja delantera	750.000	10	-31	519.400	5.194.000	-16	628.000	6.280.000
17	4ta. Hoja delantera parabólica	690.000	10	-31	473.500	4.735.000	-16	580.000	5.800.000
18	1ra. Hoja auxiliar	810.000	10	-31	561.330	5.613.300	-16	678.000	6.780.000
19	2da. Hoja auxiliar	650.000	10	-31	445.900	4.459.000	-16	543.000	5.430.000
20	3ra. Hoja auxiliar	236.000	10	-31	162.680	1.626.800	-16	198.000	1.980.000
21	Grampas delanteras	70.000	30	-31	48.020	1.440.600	-17	58.400	1.752.000
22	Centro elástico delantero	12.000	30	-31	8.330	249.900	-8	11.000	330.000
23	Bujes de elásticos delanteros	50.000	30	-31	34.650	1.039.500	-16	41.800	1.254.000
24	Pernos lisos delanteros	20.000	30	-31	13.720	411.600	-16	16.800	504.000
25	Alemites Rectas	5.000	150	-31	3.430	514.500	-16	4.200	630.000
26	Tuercas altas milimétricas	2.000	150	-27	1.470	220.500	-15	1.700	255.000
27	Arandelas especiales	1.000	150	-30	700	105.000	-20	800	120.000
28	1ra. Hoja trasera	495.000	40	-31	343.035	13.721.400	-16	414.000	16.560.000
29	2da. Hoja trasera	498.000	30	-31	345.200	10.356.000	-16	418.000	12.540.000
30	3ra. Hoja trasera	35.000	20	-30	24.500	490.000	-15	29.800	596.000
31	Grampas traseras	80.000	100	-31	54.880	5.488.000	-15	68.000	6.800.000
32	Centro elástico trasero	15.000	100	-31	10.400	1.040.000	-15	12.800	1.280.000
33	Bujes de elásticos trasero	8.500	100	-31	5.850	585.000	-16	7.100	710.000
34	Pernos lisos traseros	35.000	100	-31	24.000	2.400.000	-17	29.200	2.920.000
35	1ra. Hoja delantera	570.000	40	-31	391.500	15.660.000	-16	478.000	19.120.000
36	2da. Hoja delantera	535.000	40	-31	370.755	14.830.200	-16	448.000	17.920.000
37	3ra. Hoja delantera	300.000	40	-31	207.900	8.316.000	-14	257.000	10.280.000
38	4ta. Hoja delantera	250.000	20	-31	171.500	3.430.000	-17	208.000	4.160.000
39	5ta. Hoja delantera	260.000	10	-31	180.200	1.802.000	-16	218.000	2.180.000
40	6ta. Hoja delantera	230.000	10	-70	68.000	680.000	-17	192.000	1.920.000
41	Perno delantero	42.000	30	-31	28.800	864.000	-17	35.000	1.050.000
42	1ra. Hoja trasera parabólico	600.000	20	-31	415.800	8.316.000	-22	468.000	9.360.000
43	2da. Hoja trasera parabólico	600.000	20	-31	411.600	8.232.000	-22	468.000	9.360.000
					Total	**(*)388.798.000**		**Total**	**474.228.000**

José Enrique García A.
Abogado
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

(*) Monto total corregido luego de la verificación del cálculo de los precios unitarios por las cantidades requeridas en el llamado.----------

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten un en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, fecha de recepción: 30/08/2016 a las 14:15 horas, los siguientes documentos:**

  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*

Respuesta en fecha 31/08/2016

Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado.-

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E., fecha de recepción: 30/08/2016 a las 12:37 horas, los siguientes documentos:**

  - *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*
  - *Copia de contratos o facturas, que demuestre la provisión de repuestos para elásticos a empresas públicas o privadas, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación en los años (2013, 2014 y 2015).*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30% inferior al precio referencial.-

La empresa no presentó respuesta alguna.-

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada**...",* y lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° ***MODIFICAR el** Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la*

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

siguiente manera: ***APROBAR*** *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "...**Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo**...",* motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.----------

6. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la oferta de la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, única oferta susceptible de ser adjudicada luego de la descalificación de los demás oferentes, por las razones expuestas en párrafos anteriores.

Documentos Legales	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**

Abogado
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Copia de contratos o facturas, que demuestre la provisión de repuestos para elásticos a empresas públicas o privadas, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación en los años (2013, 2014 y 2015).	**CUMPLE**
Balance de los tres últimos años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013y 2.014	**CUMPLE**
Documento adicional requerido.	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	**CUMPLE**
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	**CUMPLE**
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal.	**CUMPLE**

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

7. RATIOS FINANCIEROS

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	101.069.244 / 76.446.046	**1,32**	293.462.843 / 266.059.601	**1,10**	633.035.701 / 525.375.912	**1,20**	1.027.567.788 / 867.881.559	**1,18**	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	76.446.046 / 101.069.244	**0,76**	266.059.691 / 357.099.207	**0,75**	525.375.912 / 686.088.065	**0,77**	867.881.649 / 1.144.256.516	**0,76**	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto / Capital Social	10.692.442 / 15.000.000	**0,71**	73.796.009 / 15.000.000	**4,92**	74.437.717 / 15.000.000	**4,96**	158.926.168 / 45.000.000	**3,53**	No deberá ser negativo

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

8. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra —Dirección de Servicios Urbanos— manifiesta a través del Memorándum N° 514/16 D.S.U. de fecha 3 de septiembre, que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

REQUISITO	COVA DE JUAN RODRIGUEZ Juan Rodríguez CI No 2.514.872
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	No se observan registros.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)

10. RECOMENDACION

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:----------

ADJUDICAR a la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** por un monto total de **Gs. 474.228.000 (cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos veintiocho mil)** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia: ----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172002-001	1era. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	1.098.000	43.920.000
2	25172002-001	2da. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	1.058.000	42.320.000
3	25172002-001	3ra. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	998.000	39.920.000
4	25172002-001	1era. Hoja trasero parabólica	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	1.157.000	46.280.000
5	25172002-001	2da. Hoja trasero parabólica	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	1.092.000	43.680.000
6	25172002-001	3ra. Hoja trasero parabólica	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	1.120.000	44.800.000
7	25172002-005	Grampas delanteras	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	52.000	7.800.000
8	25172002-002	Centro elástico delantero	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	7.600	1.140.000
9	25172009-004	Bujes de elásticos delanteros	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	3.300	495.000
10	31161611-004	Pernos lisos delanteros	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	16.500	2.475.000
11	25181709-063	Alemites Rectas	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	2.580	387.000
12	25172001-020	Tuercas altas milimétricas	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	1.700	255.000
13	31161801-001	Arandelas especiales	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	300	45.000
14	25172002-001	1era. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	668.000	26.720.000
15	25172002-001	2da. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	653.000	26.120.000
16	25172002-001	3ra. Hoja delantera	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	628.000	6.280.000
17	25172002-001	4ta. Hoja delantera parabólica	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	580.000	5.800.000

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

18	25172002-001	1ra. Hoja auxiliar	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	678.000	6.780.000
19	25172002-001	2da. Hoja auxiliar	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	543.000	5.430.000
20	25172002-001	3ra. Hoja auxiliar	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	198.000	1.980.000
21	25172002-005	Grampas delanteras	aesa	Brasil	30	Unidad	Unidad	58.400	1.752.000
22	25172002-002	Centro elástico delantero	aesa	Brasil	30	Unidad	Unidad	11.000	330.000
23	25172009-004	Bujes de elásticos delanteros	aesa	Brasil	30	Unidad	Unidad	41.800	1.254.000
24	31161611-004	Pernos lisos delanteros	aesa	Brasil	30	Unidad	Unidad	16.800	504.000
25	25181709-063	Alemites Rectas	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	4.200	630.000
26	25172001-020	Tuercas altas milimétricas	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	1.700	255.000
27	31161801-001	Arandelas especiales	aesa	Brasil	150	Unidad	Unidad	800	120.000
28	25172002-002	1ra. Hoja trasera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	414.000	16.560.000
29	25172002-002	2da. Hoja trasera	aesa	Brasil	30	Unidad	Unidad	418.000	12.540.000
30	25172002-002	3ra. Hoja trasera	aesa	Brasil	20	Unidad	Unidad	29.800	596.000
31	25172002-005	Grampas traseras	aesa	Brasil	100	Unidad	Unidad	68.000	6.800.000
32	25172002-002	Centro elástico trasero	aesa	Brasil	100	Unidad	Unidad	12.800	1.280.000
33	25172009-004	Bujes de elásticos trasero	aesa	Brasil	100	Unidad	Unidad	7.100	710.000
34	31161611-004	Pernos lisos traseros	aesa	Brasil	100	Unidad	Unidad	29.200	2.920.000
35	25172002-001	1ra. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	478.000	19.120.000
36	25172002-001	2da. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	448.000	17.920.000
37	25172002-001	3ra. Hoja delantera	aesa	Brasil	40	Unidad	Unidad	257.000	10.280.000
38	25172002-001	4ta. Hoja delantera	aesa	Brasil	20	Unidad	Unidad	208.000	4.160.000
39	25172002-001	5ta. Hoja delantera	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	218.000	2.180.000
40	25172002-001	6ta. Hoja delantera	aesa	Brasil	10	Unidad	Unidad	192.000	1.920.000
41	31161611-004	Perno delantero	aesa	Brasil	30	Unidad	Unidad	35.000	1.050.000
42	25172002-002	1ra. Hoja trasera parabólico	aesa	Brasil	20	Unidad	Unidad	468.000	9.360.000

José Enrique Garcia A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. GABINETE

43	25172002-002	2da. Hoja trasera parabólico	aesa	Brasil	20	Unidad	Unidad	468.000	9.360.000
								Total	**474.228.000**

Es nuestro informe. -

Abog. Rodrigo Velázquez
Director de Servicios Urbanos

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. José Enrique García
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Juan Max Rejalaga
Director de Gabinete